



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.

Son países beneficiarios de esta convocatoria los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organismos de solidaridad sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones de Navarra y que tengan su sede social o delegación en Navarra.

En todo caso, si la Comisión Municipal encargada de la valoración de los proyectos considerase que alguno de los proyectos presentados debiera ser objeto de subvención por su interés, dicho proyecto podrá ser subvencionado a pesar de que la organización encargada de su desarrollo no estuviera inscrita en el registro de asociaciones de Navarra o no tuviera sede social en Navarra.

3.- REQUISITOS

A) EN CUANTO A LAS ONGs

Las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones que se presenten en las sucesivas convocatorias, deberán acogerse a estas bases y reunir los siguientes requisitos:



- a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Tener sede social o señalar una delegación permanente y activa en Navarra.
- e) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, de ayuda humanitaria o a la promoción de la sensibilización sobre la situación de los países del Sur. Para ello deberán documentar su actividad en este ámbito dentro de los tres últimos años, anteriores a la convocatoria. Se exceptúan las ONG que acrediten su constitución en el último año previo a la convocatoria.
- f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resultan necesarias para el logro de los objetivos propuestos.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Quedan expresamente excluidas:

1. Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.
2. Las ONGD o asociaciones subvencionadas en las convocatorias anteriores del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur que no hayan presentado informes en el último año (considerando para ello la fecha de conclusión de presentación de proyectos la última convocatoria), no debidamente justificado y notificado.
3. Las ONGD o Asociaciones que no hayan tenido actividad pública en Navarra durante los últimos 3 años, excepto las que acrediten su creación en el último año, considerando para ello la fecha de presentación de solicitud de financiación a la última convocatoria publicada. Es decir, quedan excluidas las que no documenten actividad pública en el ámbito de la sensibilización, ayuda humanitaria o cooperación realizada en Navarra durante dicho periodo, no entendiéndose como actividad la simple aparición o publicación esporádica de



artículos o entrevistas en los medios de comunicación.

B) EN CUANTO A LOS PROYECTOS

Los proyectos o actuaciones para los que se solicite subvención económica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuados al objeto de las bases.
- b) Estar suficientemente desarrollada la información referida a los objetivos, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- c) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.
- d) Demostrar la ONGD un amplio conocimiento del proyecto y explicar las relaciones que van a establecer con la ONGD local o la comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.
- e) Establecer que la duración prevista en la ejecución de la subvención no supere los 12 meses.
- f) Contar con un socio local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicho socio podrá ser una ONGD, incluida la Delegación de la propia ONGD solicitante en el país de referencia.
- g) Los proyectos que contemplen actividades relacionados con donación o acceso a medicamentos, deberán ajustarse a las Directrices para donaciones de medicamentos establecidos en 1996 por la Organización Mundial de la Salud.
- h) Cada entidad solicitante podrá presentar, como máximo, una solicitud de cofinanciación de proyectos de desarrollo.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar mediante Instancia General desde la aprobación de la convocatoria y hasta el 30 de abril del año en curso.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur o presencialmente, en las oficinas municipales de la Cendea de Cizur.



Las solicitudes presentadas con fecha posterior no tendrán en cuenta a efectos de la convocatoria.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud, según modelo proporcionado en el Anexo 1.
- b) C.I.F. de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad.
- d) Proyecto para el que se solicita subvención, conforme al modelo proporcionados en los Anexos 2 y 3.
- e) Número IBAN de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda.
- f) Declaración de ayudas recibidas, según modelo proporcionado en el Anexo 4.

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión encargada de valorar y realizar la propuesta de concesión de las subvenciones, a la Alcaldía, será la de Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur. Para ello los portavoces de cada grupo municipal, que serán los miembros de dicha Comisión, expondrán la puntuación que para su grupo han obtenido los diferentes proyectos, contando para ello con una puntuación máxima de 100 puntos por Concejal de la Corporación.

El crédito presupuestario asignado a esta subvención se repartirá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- El importe total del crédito presupuestario se dividirá entre el total de puntos obtenidos por los **4** proyectos con mayor puntuación, lo que dará un valor de €/punto.
- 2.- El importe de la ayuda ascenderá como máximo al 90% de la subvención solicitada.



- 3.- Solamente se subvencionará un proyecto por asociación.
- 4.- La cuantía concedida, por proyecto subvencionado, no podrá superar el 40% del crédito presupuestario total destinado a esta Convocatoria.
- 5.- En caso de que el importe correspondiente a un proyecto, por €/punto, superara el importe subvencionable, el dinero sobrante se repartirá entre el resto de proyectos seleccionados, en proporción a su puntuación.
- 6.- Si de la cantidad concedida a los 4 proyectos seleccionados sobrara dinero, se podrá subvencionar el 5º proyecto más votado.
- 7.- En caso de que un empate no permita determinar cuáles son los 4 proyectos de mayor puntuación, se resolverá de la siguiente manera:
 - a) Para el cálculo de €/punto: no se tendrán en cuenta los puntos de los proyectos empatados a partir del quinto y siguientes.
 - b) Para determinar la cantidad a recibir:
 1. Para los proyectos no empatados, se multiplicará el valor del €/punto, por los puntos obtenidos.
 2. Para los proyectos empatados, se sumarán los puntos de los proyectos con la misma puntuación que se han tenido en cuenta para el cálculo del apartado a), y se dividirá entre el nº de proyectos empatados, de forma que la cantidad a recibir por todos ellos será la misma.

La Comisión podrá requerir a las ONGs la información complementaria que estime oportuno, inclusive solicitar tanto una entrevista personal con cada una de ellas como la presentación y breve exposición verbal de los mismos por parte de los responsables de los proyectos



6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS.

6.1 CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO E INFORMACIÓN APORTADA: Hasta 20 puntos.

Se tendrá en cuenta:

- a) La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...).
- b) La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.
- c) La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras).
- d) La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

6.2 MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y APOYO A SECTORES ESPECIALMENTE NECESITADOS: Hasta 60 puntos

Las áreas prioritarias de actuación se centrarán en proyectos de cobertura de las necesidades básicas, entendiéndose como tales:

- a) Depuración y saneamiento de agua: Sistemas de abastecimiento de agua y servicios de infraestructuras de saneamiento básico.
- b) Educación: Acceso a la educación primaria y preescolar, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas, capacitación de profesionales.
- c) Salud básica: Acciones que aborden la salud de forma integral; Programas para reducir la mortalidad infantil; Programas para mejorar la salud sexual y reproductiva, tanto en la fase de prevención como en el tratamiento de enfermedades.
- d) Nutrición.



- e) La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales.
- f) La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.
- g) La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos.

6.3 EFICACIA DE LA GESTIÓN: ESTRUCTURA DE GESTIÓN SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PRESENTADOS Y SU CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO: Hasta 15 puntos.

La eficacia de la gestión se valorará en función de:

- a) Participación activa de las personas beneficiarias.
- b) Participación o aval de una institución local representativa de las personas a las que se dirige el proyecto.
- c) Empleo de recursos técnicos y materiales del entorno de la población beneficiaria.

6.4 EN RELACIÓN AL GRADO DE IMPLICACIÓN DEL BENEFICIARIO CON LA CENDEA DE CIZUR: Hasta 5 puntos.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Quedan excluidos de esta subvención los gastos de personal que no estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto con la excepción de los gastos que se indican en el siguiente párrafo.

Se podrá imputar como coste del proyecto, como máximo, el 10% de los gastos indirectos del mismo, por ejemplo, gestión administrativa, gastos de personal indirecto, suministros de agua, luz y teléfono, etc. Siempre que estén debidamente justificados y se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad.



De la subvención concedida, podrá destinarse como máximo un 20% a gastos indirectos.

La subvención concedida es compatible con cualesquiera otras ayudas, que deberán ser declaradas y cuya cuantía total no podrá superar el 100% del coste del proyecto, en cuyo caso se aminorará aquélla proporcionalmente.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO

El Ayuntamiento resolverá la convocatoria en el plazo máximo de tres meses, desde la solicitud de subvención.

El proyecto se iniciará entre enero del año en curso y, como máximo, en el plazo de un mes a partir de la concesión de la subvención.

El importe de la ayuda concedida se abonará en el plazo de un mes desde la resolución.

En el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente del abono de la subvención, la entidad beneficiaria presentará, por los mismos medios habilitados para la solicitud, un informe de justificación, descriptivo y financiero de desarrollo del proyecto, presentando la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Declaración jurada del beneficiario, acreditativa de que las facturas que se presentan, se han aplicado a la actividad subvencionada.
- c) Documento acreditativo, firmado por el representante legal del socio o contraparte local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.
- d) Facturas escaneadas junto con su documento de pago, donde se detalle el concepto del gasto y el proyecto o programa al que corresponde.
- e) Descripción de la actividad.



- f) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, según el modelo adjunto Anexo 4.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas ONG'S que, habiendo obtenido subvención en anteriores convocatorias, no hubieran presentado en plazo la memoria final del proyecto para el que obtuvieron la ayuda.

9. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario máximo será el que se establezca en cada presupuesto, y se corresponderá con el 0,7% del presupuesto de ingresos.

La aplicación presupuestaria será la 1.9250.48200, denominada "Ayuda al Tercer Mundo".

La concesión de las subvenciones, en cada presupuesto, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

10.- OBLIGACIONES

Las entidades, a quienes se conceda una subvención para un proyecto determinado, estarán obligadas a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de 1 mes tras la percepción efectiva de la subvención, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión de Bienestar Social.



- b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de incumplimiento de ejecución del proyecto o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.
- c) Presentar los informes finales.
- d) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.
- e) Hacer público el origen de la subvención en la difusión y publicidad del proyecto. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el escudo del Ayuntamiento, cuyo diseño puede obtenerse en la sede del Ayuntamiento, y comunicar expresamente a su socio local la procedencia de la subvención concedida.
- f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DE RECURSOS.

Las presentes Bases tienen naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto por éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La Alcaldía ostenta la prerrogativa de interpretar las bases, resolver las dudas que



ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su denegación y/o devolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 11/2005.

Frente a estas bases y las resoluciones que se dicten en su ejecución, salvo las de mero trámite, podrán interponerse, potestativamente y en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del siguiente día al de su notificación, los recursos siguientes:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses.



DATOS DEL SOCIO LOCAL

Nombre de la entidad		SIGLAS
Domicilio (Calle/Plaza)		Código Postal
Localidad Teléfono	E-mail	Provincia

Fecha de constitución de la ONG	CIF	Nº de socios en Navarra
Naturaleza jurídica	Asociación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/>	Congregación religiosa <input type="checkbox"/> Empresa pública <input type="checkbox"/>
Personal Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos)	Cargo	Tfno. de contacto
Representante legal de la ONG (Nombre y Apellidos)	Cargo	Tfno. de contacto

DOCUMENTACIÓN APORTADA

De la ONGD solicitante	Estatutos Fotocopia compulsada donde conste la inscripción en el Registro de Asociaciones de Gobierno de Navarra o en el Registro de Entidades religiosas del Estado Certificado de estar al corriente en Hacienda Fotocopia tarjeta de identificación fiscal Solicitud de abono por transferencia Memoria de actividades
DATOS DEL PROYECTO	Estatutos Acreditación legal Credencial del representante legal Memoria Mapas Otra documentación



ANEXO 2. RESUMEN DEL PROYECTO

Título del Proyecto	País Receptor
Ubicación Geográfica	
Breve Descripción (Máximo 5 líneas)	
Fecha de inicio	Fecha de finalización

PRESUPUESTO

1. Gastos directos de la actividad: Materiales, construcción infraestructuras, material fungible, equipamiento...	
2. Gastos de personal necesario para el desarrollo del proyecto (gasto directo)	
3. Gastos indirectos	
3.1 Gastos de personal administrativo para elaboración de documentación (Indicar el coste total)(Gasto indirecto)	
3.2 Asistencia técnica externa (Indicar el coste total) (Gasto indirecto)	
3.3 Gastos financieros (Indicar el coste total)(Gasto indirecto)	
3.4 Otros gastos indirectos	
<i>Coste total del proyecto</i>	
<i>SUBVENCIÓN SOLICITADA:</i>	
<i>APORTACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE:</i>	
<i>APORTACIONES DE OTROS ENTES:</i>	
<i>Total de ingresos previstos</i>	



ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.- ¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto?

**2.- ¿Cuál es el problema y/o necesidad social que el proyecto pretende abordar?
(Descripción de la situación existente)**

3.- Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Objetivos específicos de la acción



4.- Actividades a desarrollar

Las actividades que el proyecto pretende realizar son:

5.- Resultados esperados

6.- ¿Forma parte el Proyecto de un plan o programa más amplio?



9.- Comentario general sobre la viabilidad del Proyecto

10.- Señale los aspectos más relevantes del Proyecto que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar

RECURSOS HUMANOS METODOLOGÍA Y RECURSOS TÉCNICOS

11.- ¿Cuál es la metodología de trabajo que se propone Vd. aplicar?



12.- Indique el material y equipamiento previstos para la realización del proyecto, indicando los ya existentes y los de posible adquisición.

13.- Aporte cualquier documentación que considere de interés.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

14.- ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo del proceso de ejecución de la acción?

15.- ¿Cuál es la evaluación externa que tienen previsto realizar?



ANEXO 4

D/D^a _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____

DECLARO

Que, NO he solicitado, ni recibido, otras ayudas públicas y/o privadas relativas a los gastos objeto de subvención en la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de cooperación con países en vía de desarrollo, del año, del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Y que, por tanto, el importe total de las ayudas previstas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

Que he recibido las ayudas que se detallan a continuación, para sufragar los gastos objeto de subvención en la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de cooperación con países en vía de desarrollo, del año....., del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Entidad subvencionadora	Concepto	Importe

En Gazólaz, a..... de de

Fdo: